



**NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL PROCESO NRO .
RI-SOF-CFNGYE-002-2019 - SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE
POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN
FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL**

comprascfn para: transpersonalsehore

08/21/2019 06:15 p. m.

Estimado,

En atención al artículo 24 y 64 del Reglamento Interno de Contrataciones de la Corporación Financiera Nacional B.P., notifico a usted, en calidad de Procurador Común de CONSORCIO DELTA, la resolución administrativa Nro. CFN-B.P.-GEAD-2019-111-R, de fecha 21 de agosto de 2019, referente a la adjudicación del procedimiento de Selección de Ofertas Nro. RI-SOF-CFNGYE-002-2019 para la contratación del SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE POR VÍAS PRINCIPALES PARA EL PERSONAL DE LA CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B.P. GUAYAQUIL, por un valor de USD\$158.280,00 (Ciento cincuenta y ocho mil doscientos ochenta 00/100 Dólares Americanos), con un plazo de 365 días calendario contados a partir de la fecha de notificación de inicio del servicio por parte del Administrador del Contrato.

En atención a lo señalado, solicito a usted se sirva remitir a la Subgerencia de Compras Públicas, los siguientes documentos habilitantes para la suscripción del Contrato :

1. Copias del Registro Único de Contribuyentes (RUC) del Consorcio adjudicado.
2. Escritura de Constitución del Consorcio.
3. Rup del Consorcio.
4. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La omisión en la presentación de los documentos idóneos señalados, por su efecto de imposibilitar legalmente la firma de Contrato, dará lugar a la declaratoria de adjudicataria fallida por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., de conformidad con lo previsto en el artículo 69, párrafo 6, de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública; en consecuencia, la no firma oportuna del Contrato conlleva a la necesidad de declarar a la adjudicataria como fallida, por lo que se deja establecido que tal declaratoria no es potestativa sino obligatoria .

Cabe señalar que si por cualquier circunstancia el representante legal de la adjudicataria tuviere imposibilidad física para suscribir el Contrato, deberá oportunamente otorgar poder o delegación suficiente para la suscripción de la misma .



CFN-B.P.-GEAD-2019-0111-R.pdf

Saludos cordiales,

CORPORACIÓN FINANCIERA NACIONAL B. P.

- Av. 9 de Octubre 200 y Pichincha.
- Telf.: + (593 4) 259 1800

www.cfn.fin.ec

Guayaquil - Ecuador.

"El contenido de este correo electrónico y/o sus anexos son de carácter confidencial y para uso exclusivo de la persona natural o jurídica a quien se dirige. Cualquier uso, reproducción, distribución, copia, o cualquier otra acción respecto del mismo deberá realizarse previa autorización de la Corporación Financiera Nacional Banca Pública (CFN BP). Este correo debe ser utilizado únicamente para fines administrativos de la CFN B.P. La información enviada desde este correo electrónico, cumple con todas las normas legales establecidas en la LA LEY DE COMERCIO ELECTRÓNICO, FIRMAS ELECTRÓNICAS Y MENSAJES DE DATOS y su Reglamento General, vigente en el Ecuador."

Si usted no desea recibir este tipo de e-mails por parte de la Corporación Financiera Nacional B.P., favor envíe un correo con este detalle a bloqueo@cfn.fin.ec.